

BASES REGULADORAS DE LOS CIRCUITOS DE EUSKADI DE DUATLON Y TRIATLON

1.- OBJETO

Las presentes bases regulan los eventos que a todo efecto se denominan "Circuito de Euskadi" - en adelante: Circuito - de las disciplinas deportivas de Duatlón y Triatlón.

2.- ORGANIZACIÓN

La organización de los Circuitos corresponde a la Federación de Euskadi de triatlón y deportistas inscritos en dicha Federación. Las pruebas que integren los Circuitos de duatlón y triatlón podrán ser organizadas por cualquier persona o entidad, pública o privada.

El hecho de que una determinada prueba de duatlón o triatlón entre a forma parte de los Circuitos comporta para su organizador el tener que aceptar las presentes bases reguladoras.

3.- CALIFICACIÓN DE LOS EVENTOS

Los Circuitos, y las competiciones de duatlón y triatlón que los integran, tendrán la consideración de competiciones federadas, no oficiales, dependiente de las federaciones de triatlón de Euskadi. Pese a tratarse de eventos no oficiales a efectos de lo previsto en la legislación vigente, los Circuitos y las pruebas que los integran podrán formar parte del calendario divulgativo de competiciones de cada temporada o anualidad de la federación.

Las pruebas que integren los circuitos podrán simultáneamente ser competiciones federadas oficiales de la federación de triatlón de Euskadi, teniendo en tal caso tales pruebas la consideración de mixtas.

Habida cuenta del carácter federado no oficial de los circuitos regulados por las presentes bases, queda excluido del ámbito de conocimiento de cualquier aspecto relacionado con tales eventos o las pruebas que los integran (salvo que simultáneamente se tratase de competiciones oficiales) para las Administraciones Públicas delegantes de funciones públicas de carácter administrativo de Euskadi.

No obstante lo señalado, al tratarse de competiciones federadas, el ámbito de la disciplina deportiva será ejercido por la federación de triatlón de Euskadi sobre los y las deportistas federados pertenecientes a dichas entidades por acciones u omisiones acaecidas en razón a los circuitos o las pruebas que los componen, excepción hecha de los hechos

acontecidos con ocasión de una competición que tenga la consideración de federada oficial de ámbito estatal, en cuyo caso la potestad disciplinaria será ejercida por los órganos correspondientes de la FETRI. Resultará de aplicación los reglamentos disciplinarios deportivos que cada federación deportiva tenga establecida en su seno.

4.- PRUEBAS QUE INTEGRAN LOS CIRCUITOS

Formarán parte de los Circuitos de duatlón y triatlón aquellos eventos o pruebas de dichas disciplinas deportivas que anualmente sean aprobados por el Comité Organizador. Las competiciones que integren tales Circuitos deberán celebrarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los organizadores de pruebas de duatlón y triatlón que deseen incluir los eventos por su parte organizados en tales circuitos, deberán remitir al Comité Organizador sus propuestas dentro del plazo establecido al efecto.

Corresponde al Comité Organizador determinar las pruebas que integran cada año o temporada los Circuitos de duatlón o triatlón. Igualmente el Comité Organizador será a quien compete fijar o establecer los criterios o requisitos que debe acreditar cualquier organizador para que su prueba pueda llegar a integrar los Circuitos.

Con carácter previo al inicio de las pruebas que integran los Circuitos, el Comité Organizador publicará las pruebas que los conforman en dicha anualidad. Tras de la aprobación y publicación de los calendarios de los circuitos de cada año, e incluso después del comienzo de éstos, el Comité Organizador podrá excluir pruebas de los Circuitos cuando medien circunstancias sobrevenidas que hagan preciso -en opinión de tal Comité- la referida eliminación. Tras la aprobación y publicación del calendario de pruebas, el Comité Organizador podrá incluir nuevos eventos que inicialmente no figurasen, pudiendo procederse a tal incorporación a más tardar los 15 días naturales previos al inicio de la primera prueba del circuito en cuestión.

Para cada una de las disciplinas de duatlón o triatlón, el Comité Organizador podrá fijar que éstos se celebren en distintas distancias: sprint, corta distancia u olímpica, doble olímpica o larga distancia, etc.

5.- JUECES-ÁRBITROS Y REGLAS TÉCNICAS O DE COMPETICIÓN APLICABLES EN LAS PRUEBAS DEL CIRCUITO

La supervisión y control técnico de las pruebas integradas en los circuitos corresponderá a los jueces-árbitros de la federación de triatlón de Euskadi.

En el desarrollo de las pruebas del circuito resultará de aplicación el reglamento de competiciones que tenga establecido la federación de triatlón de Euskadi.

6.- PARTICIPACIÓN

Podrán tomar parte y optar al título en los Circuitos quienes estén en la temporada en curso en posesión de licencia federativa expedida por las federaciones de triatlón de Euskadi.

En las clasificaciones por equipos de clubes, podrán integrar, representar y llegar a puntuar para éstos los y las deportistas que estén en posesión de licencia federativa.

7.- CATEGORÍAS

Los Circuitos se celebrarán en las siguientes categorías:

- Cadete masculino y femenino
- Juvenil masculino y femenino
- Junior masculino y femenino
- Sub 23 masculino y femenino
- Veterano 1 masculino y femenino
- Veterano 2 masculino y femenino
- Veterano 3 masculino y femenino
- Absoluto femenino y masculino
- Equipos masculino y femenino

8.- PUNTUACIÓN

Para cada categoría se establece un sistema de puntuación que será el siguiente:

Para confeccionar la clasificación de los circuitos en cada disciplina y categoría:

-Para optar a los diferentes Circuitos será necesario haber finalizado la mitad más una de las pruebas que conforman cada circuito (no se tendrán en cuenta las pruebas incluidas en cada circuito que luego no se celebren) Si el resultado no fuese un número entero se redondeará por defecto.

Ejemplo: Se confecciona el calendario con 7 pruebas (no se tienen en cuenta las suspendidas) y se celebran 5. pruebas

Puntuables: $5 / 2 = 2,5$

$2,5 + 1 = 3,5$ (por defecto) = 3 pruebas puntuables

En cada una de las pruebas de los Circuitos, para cada categoría y absoluta, se otorgará la siguiente puntuación, atendiendo al puesto en la general masculina y femenina de todos los participantes que hayan finalizado la competición.

Se establecerán los coeficientes de puntuación

Coeficiente A=350

Coeficiente B=300

La puntuación será la resultante de dividir el tiempo obtenido entre el tiempo del primer clasificado y multiplicarlo por el coeficiente

Ejemplo: Prueba con coeficiente B.

Tiempo del primero: 0:45:12

Tiempo del participante: 1:12:25

Cálculo: $(0:45:12/1:12:25)*300=187,24$ puntos

El coeficiente a aplicar a cada prueba será decidido por el Comité Organizador:

- Un duatlon o triatlón en distancia sprint puede obtener el coeficiente A solo si es Campeonato de Euskadi.

- Un duatlon o triatlón en distancia olímpica puede ser coeficiente A sin necesidad de ser campeonato de Euskadi.

El Comité organizador podrá variar estos coeficientes atendiendo al nivel organizativo, participación y características de la prueba.

Antes del inicio del Circuito, estos niveles de coeficiente deben definirse por cada prueba.

A efectos de conceder puntuaciones para confeccionar la clasificación del Circuito se computarán solamente los deportistas y equipos que cumplan lo previsto en la base 6ª.

En las pruebas del Circuito la clasificación por equipos se efectuará mediante la suma de tiempos de los tres mejores clasificados.

9.- COMITÉ ORGANIZADOR

Existirá un Comité Organizador de los Circuitos que estará formado por los tres Presidentes de las federaciones de Gipuzkoa, Araba y Bizkaia. El Presidente de la ETF-FVT y el Delegado Técnico o responsable de Jueces y Oficiales de la ETF-FVT.

El Comité Organizador se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año con anterioridad al inicio de las pruebas de duatlón y triatlón. Con carácter extraordinario el Comité Organizador se reunirá tantas

veces como resulte necesario.

Son competencias del Comité Organizador las siguientes:

- a) Aprobar el calendario de pruebas que integran los Circuitos de duatlón y triatlón y asignar los coeficientes de puntuación.
- b) Modificar las presentes Bases Regulatoras.
- c) Interpretar las presentes Bases Regulatoras y resolver cualquier controversia que pudiera generarse en relación con supuestos de hecho que se planteasen, bien se trate de casos en los que no exista una determinada regulación de ciertos aspectos, bien se trata de supuestos litigiosos.
- d) Conocer y resolver cualquier aspecto relacionado con los Circuitos.

El funcionamiento del Comité Organizador será el propio de un órgano colegiado, siendo adoptadas las decisiones por mayoría de sus integrantes.

10.- PARTICIPANTES DE LA SELECCION DE EUSKADI.

Aquellos deportistas que acudan como seleccionados para participar en una prueba con la Selección de Euskadi, obtendrán los puntos como si de una prueba de coeficiente A se tratara.

Obtendrán los puntos según el puesto que obtengan en dicha competición y por la diferencia de tiempos con el primero, de acuerdo con la fórmula que se ha establecido.

11. LIGA DE CLUBS DE EUSKADI DE DUATLÓN Y TRIATLÓN

Con el objetivo de fomentar la participación de todos los miembros de los clubs de Euskadi, se procederá a crear la Liga de Euskadi de duatlón/triatlón.

Formarán parte de la Liga de duatlón y triatlón aquellos eventos o pruebas de dichas disciplinas deportivas que anualmente sean aprobados por el Comité Organizador. (salvo las pruebas de contrarreloj por equipos).

Con carácter previo al inicio de las pruebas que integran las Ligas, el Comité Organizador publicará las pruebas que los conforman en dicha anualidad.

La Liga se celebrará en la siguientes categorías: femenina y masculina.

En cada prueba y categoría puntuaran máximo 5 miembros del club (y mínimo 3 en categoría masculina y 2 en femenina).

Se establece una puntuación presentado en el **anexo 1**.

Kluben Liga - Puntuaketa Sistema / Liga de Clubs Sistema de Puntuación											
Postua	Puntuak	Postua	Puntuak	Postua	Puntuak	Postua	Puntuak	Postua	Puntuak	Postua	Puntuak
1	450	51	255	101	137	151	69	201	19	251	1
2	445	52	252	102	135	152	68	202	18	252	1
3	440	53	249	103	133	153	67	203	17	253	1
4	435	54	246	104	131	154	66	204	16	254	1
5	430	55	243	105	129	155	65	205	15	255	1
6	425	56	240	106	127	156	64	206	14	256	1
7	420	57	237	107	125	157	63	207	13	257	1
8	415	58	234	108	123	158	62	208	12	258	1
9	410	59	231	109	121	159	61	209	11	259	1
10	405	60	228	110	119	160	60	210	10	260	1
11	400	61	225	111	117	161	59	211	9	261	1
12	396	62	222	112	115	162	58	212	8	262	1
13	392	63	219	113	113	163	57	213	7	263	1
14	388	64	216	114	111	164	56	214	6	264	1
15	384	65	213	115	109	165	55	215	5	265	1
16	380	66	210	116	107	166	54	216	4	266	1
17	376	67	207	117	105	167	53	217	3	267	1
18	372	68	204	118	103	168	52	218	2	268	1
19	368	69	201	119	101	169	51	219	1	269	1
20	364	70	199	120	100	170	50	220	1	270	1
21	360	71	197	121	99	171	49	221	1	271	1
22	356	72	195	122	98	172	48	222	1	272	1
23	352	73	193	123	97	173	47	223	1	273	1
24	348	74	191	124	96	174	46	224	1	274	1
25	344	75	189	125	95	175	45	225	1	275	1
26	340	76	187	126	94	176	44	226	1	276	1
27	336	77	185	127	93	177	43	227	1	277	1
28	332	78	183	128	92	178	42	228	1	278	1
29	328	79	181	129	91	179	41	229	1	279	1
30	324	80	179	130	90	180	40	230	1	280	1
31	320	81	177	131	89	181	39	231	1	281	1
32	316	82	175	132	88	182	38	232	1	282	1
33	312	83	173	133	87	183	37	233	1	283	1
34	308	84	171	134	86	184	36	234	1	284	1
35	304	85	169	135	85	185	35	235	1	285	1
36	300	86	167	136	84	186	34	236	1	286	1
37	297	87	165	137	83	187	33	237	1	287	1
38	294	88	163	138	82	188	32	238	1	288	1
39	291	89	161	139	81	189	31	239	1	289	1
40	288	90	159	140	80	190	30	240	1	290	1
41	285	91	157	141	79	191	29	241	1	291	1
42	282	92	155	142	78	192	28	242	1	292	1
43	279	93	153	143	77	193	27	243	1	293	1
44	276	94	151	144	76	194	26	244	1	294	1
45	273	95	149	145	75	195	25	245	1	295	1
46	270	96	147	146	74	196	24	246	1	296	1
47	267	97	145	147	73	197	23	247	1	297	1
48	264	98	143	148	72	198	22	248	1	298	1
49	261	99	141	149	71	199	21	249	1	299	1
50	258	100	139	150	70	200	20	250	1	300...	1